



**“CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS
BELLAVISTA SAN VICENTE, QUILLÓN”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.829 /

QUILLÓN, 18 NOV 2019

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha Técnica N°26, de fecha 02.08.2019;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA SAN VICENTE, QUILLÓN”**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°126/2019, de fecha 08.08.2019, emitida por DAF;
5. Decreto alcaldicio N°3.234, de fecha 06.08.2019, aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación pública ID N°4366-19-LE19;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 27.08.2019;
8. Acta de evaluación de fecha 10.09.2019;
9. Resolución alcaldicia, de fecha 11.09.2019;
10. Decreto Alcaldicio N°3.836, de fecha 12.09.2019, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
11. El contrato, suscrito con fecha 04 de octubre de 2019, entre la empresa **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO, RUT N [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-19-LE19, denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA SAN VICENTE, QUILLÓN”**;
12. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
13. Acta de entrega a terreno con fecha 21.10.2019.
14. Informe Técnico de la ITO N°013/2019 de fecha 12.11.2019, que autoriza Aplicación de multa por incumplimiento de contrato.
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°1.133, de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
17. Decreto Alcaldicio N°1.753, de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
18. Decreto Alcaldicio N°1.791, de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
20. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

21. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
22. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
23. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 04 de octubre de 2019, entre la empresa **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO, RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-19-LE19, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA SAN VICENTE, QUILLÓN**" por un monto de **\$33.892.759.-** (treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la aplicación de multa por incumplimiento de contrato de la obra, "**CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA SAN VICENTE, QUILLÓN**", de acuerdo a las B.A.E. al punto N°27 que señala, por no cumplir con los requisitos, condiciones o especificaciones establecidas en las presentes BAE, en caso de Incumplimiento de contrato la Municipalidad queda facultada para aplicar una multa por evento de 2 UTM (calculada al mes de aplicación de multa), señalando que la empresa supera el plazo de 10 días para la instalación de letrero de obra solicitado en el punto 20.1 de las presentes BAE., esta multa corresponde a la suma de **\$98.458.** (noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos.)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

VPM/mrb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.